

NOTA INFORMATIVA SOBRE ACTUACIONES PREVENTIVAS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE TRABAJO NO DECLARADO –HOSTELERÍA-



La **Inspección de Trabajo y Seguridad Social**, además de vigilar y exigir el cumplimiento de la normativa laboral, tiene asignada una función informativa y de asistencia técnica, de acuerdo con lo que establece la Ley 23/2015, de 21 de julio (BOE del 22), Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Una de las tareas que ha cobrado mayor importancia en el desarrollo de la actuación inspectora es la **lucha contra el empleo irregular**, caracterizada normalmente por actuaciones de control y represión de las conductas ilegales, entre las que se encuentran no dar de alta a los trabajadores o no hacerlo por el tiempo real de ocupación.

La acción de lucha contra el trabajo no declarado debe ampliarse hacia un enfoque más amplio preventivo-disuasorio en el que, además de las facultades sancionadoras antes señaladas, se incorporen actuaciones de promoción del cumplimiento voluntario de las empresas de sus obligaciones en materia de Seguridad Social.

Con este objetivo, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social **está impulsando en todo el Estado la realización de actuaciones de esta naturaleza** que tendrán continuidad en el futuro.

En este momento se han iniciado en la provincia de Ávila, centrándose en el sector de **hostelería durante las fiestas locales, con el objetivo de que las empresas cursen el alta en la Seguridad Social de los trabajadores** contratados, con independencia de la naturaleza y duración de la actividad, incluyéndose expresamente los denominados “extras” para eventos concretos o en fines de semana y festivos. La campaña incluye los establecimientos de hostelería en sentido amplio (restaurantes, bares, discotecas, pubs, hoteles, etc.), tanto los abiertos con carácter permanente o habitual como aquellos abiertos “ad hoc” y de forma temporal para las fiestas locales (casetas regionales, barras,...).

En todo caso se recuerda que esta acción específica de promoción irá acompañada de la realización de controles de empleo mediante visitas en el período señalado o con posterioridad para la comprobación del cumplimiento de la legalidad vigente.

Aprovecho la ocasión para transmitirle la **importancia que tiene la colaboración de los empresarios destinatarios, asociaciones empresariales, sindicatos, graduados sociales, abogados y asesores laborales**, para mejorar el cumplimiento de las normas y las condiciones de trabajo, por lo que le ruego la **máxima difusión de esta nota informativa** y de los programas sucesivos que puedan ejecutarse.

LA JEFA DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



Fdo.: Noemí Carretero Martín

